

**Acta No. 45 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 4 de Febrero de 2011**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 15:00 – Quince horas del día 4-Cuatro de Febrero del año 2011-dos mil once, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones que se encuentra ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, de este Municipio, para el efecto de celebrar una sesión ordinaria, a la cual fueron previamente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27, Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace uso de la palabra:

“Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Febrero del presente año, para dar inicio a esta sesión ordinaria se procede a tomar lista de asistencia y verificar el quórum legal,

“Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.”

CLARA LUZ FLORES CARRALES	PRESIDENTE MUNICIPAL
ROSALIO GONZALEZ MORENO	PRIMER REGIDOR
HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO	SEGUNDO REGIDOR
JULIÁN MONTEJANO SERRATO	TERCER REGIDOR
MANUELA CANIZALES MELCHOR	CUARTO REGIDOR
LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ	QUINTO REGIDOR
EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ	SEXTO REGIDOR
JOSE LUIS RAMOS VELA	SÉPTIMO REGIDOR
PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA	OCTAVO REGIDOR
ARTURO JIMÉNEZ GUERRA	NOVENO REGIDOR
EFRAIN MATA GARCÍA	DÉCIMO REGIDOR
JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA	SÍNDICO PRIMERO
ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ (INAST. JUSTIFICADA)	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y su servidor José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento”. Por lo que hay quórum legal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE ENERO DEL AÑO 2011 Y APROBACIÓN DE LA MISMA.
3. APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA ASOCIACION PUBLICO-PRIVADA PARA EL MANTENIMIENTO DE 2 PUENTES PEATONALES.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. CLAUSURA DE LA SESION.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.
--

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO Y APROBACION DE LA MISMA.

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que se les envió documentalmente el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero del presente año, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma, así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del acta en mención.

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha acta, no habiendo comentarios, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la sesión ordinaria de referencia. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 31 de Enero del presente año.

El Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace mención que para dar cumplimiento al artículo 36 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal se les informa el seguimiento de los acuerdos tomados en la pasada sesión:

En cuanto a la sesión del día 31 de Enero del 2011:

1.- Se notifico a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, así como a la Dirección de Presupuesto y Cuenta Pública y a las Direcciones de Ingresos y Patrimonio respectivamente, la aprobación de los Dictámenes relativos sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al cuarto trimestre del año 2010asi como el relativo al informe de bonificaciones y subsidios del cuarto trimestre del año 2010, además del relativo para solicitar la reestructuración de un crédito a favor del Municipio, como también el relativo para desincorporar del dominio publico un inmueble con el objeto de ser donado a favor de la Asociación de beneficencia Club de niños y niñas de Nuevo León y por último el relativo a la propuesta para suscribir dos

contratos de comodato a favor de Gobierno del Estado para uso de la Secretaria de Educación de dos inmuebles Municipales para la construcción de un Jardín de niños y una escuela primaria, lo anterior se encuentra en su trámite correspondiente.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA ASOCIACION PUBLICO-PRIVADA PARA EL MANTENIMIENTO DE 2 PUENTES PEATONALES.

Para continuar con el desahogo del punto número 03-tres del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la asociación Público-Privada para el mantenimiento de dos puentes peatonales y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la propuesta para autorizar la asociación Público-Privada para el mantenimiento de dos puentes peatonales.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado Dictamen.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios al Dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por mayoría, el siguiente acuerdo:

Aprobado por mayoría (Por abstención el regidor Efraín Mata García y regidor Juan Luciano Vega Noriega)

UNICO.- Se aprueba en votación económica por mayoría, el dictamen relativo a la propuesta para autorizar la asociación Público-Privada para el mantenimiento de dos puentes peatonales.

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la asociación público-privada para el mantenimiento de puentes peatonales (2), como proyecto no solicitado, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario del R. Ayuntamiento, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, a fin de presentar y explicarnos la propuesta de asociación público-privada para el mantenimiento de puentes peatonales (2), como proyecto no solicitado.

En el caso, con fecha 26 de marzo de 2003, el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y la empresa Imagen_es de Impacto, celebraron un convenio en el cual la empresa se comprometía a la construcción, mantenimiento y uso comercial de 03-tres puentes peatonales con rampas, los cuales se ubicarían (1) por la Ave. Sendero frente al Centro Comercial "Plaza Sendero", el (2) por la carretera a Colombia a la altura del mercado artesanal "La Hacienda" y, el (3) por carretera a Laredo a la altura del río Pesquería, los tres en este Municipio. No obstante lo anterior, por dificultades técnicas no fue llevada cabo la construcción del puente peatonal a ubicarse entonces la carretera a Colombia a la altura del mercado artesanal "La Hacienda".

Ahora bien, derivado de incumplimientos al convenio antes mencionado por parte de la empresa Imagen_es de Impacto, con fecha 21 de mayo de 2007, el Municipio hizo efectivo su derecho a rescindir dicho instrumento legal, razón por la que mediante Declaratoria del día 29 de septiembre de 2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado del día 03 de octubre de ese mismo año, el Municipio incorporó al Patrimonio Público Municipal los bienes inmuebles consistentes en los puentes peatonales ubicados la Ave. Sendero frente al Centro Comercial "Plaza Sendero" y el ubicado por carretera a Laredo a la altura del río Pesquería.

Cabe señalarse sobre el particular, que los puentes peatonales arriba mencionados y ahora incorporados al patrimonio público municipal, han sufrido deterioro derivado de su función y uso, así como por los embates del clima, lo que fue constatado por personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio.

Ahora bien, con fecha 15 de diciembre de 2010, la empresa IMAGEN CREATIVA URBANA, S.A. DE C.V., presentó a la Presidencia Municipal, un proyecto no solicitado de asociación pública-privada en la cual dicha empresa se compromete a otorgar a dichos puentes peatonales el mantenimiento constante tanto correctivo como preventivo, a contratar los seguros de responsabilidad civil por cada uno de los puentes a efecto de responder de los siniestros que por el uso de los mismos pudieran sufrir terceros, así como a donar en una exhibición, sin condición ni limitación alguna a este Municipio 3-tres vehículos marca Nissan tipo Tsuru, modelo 2011, estándar y con clima, por cada uno de los puentes peatonales. Lo anterior a cambio de utilizar dichos inmuebles para la colocación de publicidad por el lapso de 10-diez años. Dicha propuesta fue revisada por la autoridad administrativa municipal, considerándola fundada y por lo tanto susceptible para ser autorizada.

Bajo ese esquema, el Municipio obtendrá importantes ahorros en gastos por mantenimiento y contratación de seguros con respecto a los puentes peatonales, recibiendo además en total 6-seis vehículos utilitarios indispensables para la prestación en ellos de diversos servicios públicos, mientras que en razón a su objeto, la empresa obtendrá el derecho a la explotación comercial de los puentes a través de la colocación en los mismos de publicidad, debiéndose aclarar que en todo caso, dicha empresa estará obligada a pagar puntualmente los derechos municipales que al efecto correspondan derivados de esa actividad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley de de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nuevo León, dispone en su artículo 4, fracción I, que los proyectos de asociación público privada podrán realizarse entre instancias de los sectores público y privado para el desarrollo de proyectos relativos al ámbito de competencia, en el caso, del Municipio, tal como se prevé en el diverso 2º del mismo ordenamiento.

SEGUNDO.- Por su parte, el último párrafo del artículo 60 de la Ley citada en el considerando anterior, dispone que tratándose de proyectos no solicitados, los mismos podrán ser adjudicados a su promotor siempre que los mismos sean autofinanciables. En el presente caso, se cumple el supuesto normativo previsto en el precepto de ley invocado toda vez que en la especie, la propuesta presentada por la empresa IMAGEN CREATIVA URBANA, S.A. DE C.V., no precisa la erogación de recursos municipales sino que por el contrario implica el recibir en especie 6-seis vehículos utilitarios así como el pago de los derechos correspondientes por la instalación de publicidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba propuesta para autorizar la asociación público-privada para el mantenimiento de puentes peatonales ubicados la Ave. Sendero frente al Centro Comercial "Plaza Sendero" y el ubicado por carretera a Laredo a la altura del río Pesquería , como proyecto no solicitado, misma que fue presentada por la empresa IMAGEN CREATIVA URBANA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Se autoriza la celebración del convenio que en derecho corresponda con la empresa IMAGEN CREATIVA URBANA, S.A. DE C.V., en el cual dicha empresa se compromete a otorgar a los 2-dos puentes peatonales el mantenimiento constante tanto correctivo como preventivo, a contratar los seguros de responsabilidad civil por cada uno de los puentes a efecto de responder de los siniestros que por el uso de los mismos pudieran sufrir terceros, así como a donar en una exhibición, sin condición ni limitación alguna a este Municipio 3-tres vehículos marca Nissan tipo Tsuru, modelo 2011, estándar y con clima, por cada uno de los puentes peatonales. Lo anterior a cambio de utilizar dichos inmuebles para la colocación de publicidad por el lapso irrevocable de 10-diez años

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a 03 de febrero del 2011. REG. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO, PRESIDENTE; REG. MANUELA CANIZALEZ MELCHOR, SECRETARIO; REG. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA, VOCAL; REG. LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Para continuar con el desahogo del punto número 5-cinco de asuntos generales del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que pone a consideración lo siguiente:

“C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

Que la situación económica actual por la que atraviesa nuestro país, demanda la ejecución inmediata de acciones que permitan proveer en la esfera de nuestra competencia, mejores oportunidades de desarrollo y con ello, fomentar una mayor productividad y empleo de tal suerte que se permita a la población de General Escobedo, Nuevo León, participar en una más eficiente generación de riqueza.

Por ello, resulta indispensable que en el Gobierno Municipal, se encuentre un área administrativa con competencia específica en la búsqueda de inversiones productivas en este Municipio, planificando para ello las estrategias que incidan en el ofrecimiento de una mejor oferta hacia los generadores de capital para que se asienten en este Municipio de tal suerte que surjan mayores posibilidades económicas a través del impulso hacia la producción de bienes y oferta de servicios,

De esta forma, se ha considerado reintegrar al organigrama municipal de gobierno a la Secretaría de Desarrollo Económico, con competencia específica en el diseño de estrategias y aplicación de acciones que permitan ofrecer a los inversionistas mejores condiciones para asentarse en el territorio de General Escobedo, Nuevo León, impulsando a la vez el empleo y generación de riqueza.

Por lo anterior, se propone la modificación al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo Nuevo León, reformando por modificación a su artículo 17; a su artículo 23 por derogación de su punto A, fracciones I a IX inclusive, punto F fracciones I a III inclusive y modificación a su último párrafo y; por adición de un diverso artículo 23 bis, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 17.- *Para el adecuado despacho de los asuntos de la Administración Pública Municipal, así como para su eficaz desempeño, el C. Presidente Municipal, se auxiliará de las siguientes dependencias municipales.*

- I. Secretaría del Ayuntamiento;*
- II. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;*
- III. Secretaría de Desarrollo Económico**

- IV. *Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal;*
- V. *Secretaría de la Contraloría;*
- VI. *Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;*
- VII. *Secretaría de Obras Públicas;*
- VIII. *Secretaría de Servicios Públicos;*
- IX. *Secretaría de Desarrollo Social y Humano;*
- X. *Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;*
- XI. *Secretaría de Servicios Administrativos;*
- XII. *Secretaría Particular;*
- XIII. *Dirección del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia (DIF);*
- XIV. *Dirección de Comunicación Social;*
- XV. *Centro de Mediación; y*
- XVI. *Jefatura de Control y Gestión.*

Artículo 23.-

A. De carácter fiscal.

I. a IX igual

B. De carácter financiero.

I. a V igual.

C. De carácter patrimonial.

I a IV igual

D. De inspección y vigilancia.

I. a IX Igual.

E.- Se Deroga

F. Se Deroga

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Tesorero Municipal se auxiliará con las Direcciones de Ingresos, Egresos, Patrimonio, Presupuesto y Cuenta Pública, Lotes Baldíos, Informática, así como de las demás unidades administrativas le adscriba el Presidente Municipal.

Artículo 23 Bis.- *La Secretaría de Desarrollo Económico es la dependencia encargada del fomento a la empresa y producción de empleo, y le corresponde, además de las atribuciones que le conceden las leyes, el despacho de los siguientes asuntos:*

A. De Desarrollo Económico

I. Promocionar permanentemente al Municipio ante grupos de inversionistas a fin de generar desarrollo y empleo para la población.

II. Crear y proponer programas de incentivos fiscales para la inversión privada.

III. Crear y proponer estímulos financieros, en conjunto con el Tesorero Municipal.

IV. Elaborar y coordinar la ejecución de las políticas y programas que tiendan al fomento de las actividades industriales, comerciales, y de las exportaciones.

V. Promoción de Parques Industriales ubicados dentro del municipio, para la inversión nacional y extranjera.

B. De Planeación.

I. Promover la calidad de vida y el desarrollo sustentable del municipio, consolidando el ejercicio de la planeación integral a través del diseño de instrumentos, procesos y acciones.

II. Llevar a cabo estudios para la localización de las actividades productivas, y lugares donde se puedan desarrollar inversión.

III. Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, y demás disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Económico se auxiliará con las Direcciones de Productividad y Empleo, Fomento Industrial, Parques Industriales, y Modernización Administrativa, así como de las demás unidades administrativas le adscriba el Presidente Municipal.

TRANSITORIOS

UNICO: *Las presentes Reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de General Escobedo, Nuevo León entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

CONSIDERANDO.-

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su fracción II que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en su segundo párrafo, esta misma fracción prevé que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución del R. Ayuntamiento, aprobar los Reglamentos municipales, necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y en beneficio de la población.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo Nuevo León, reformando por modificación a su artículo 17; a su artículo 23 por derogación de su punto A, fracciones I a IX inclusive, punto F fracciones I a III inclusive y modificación a su último párrafo y; por adición de un diverso artículo 23 bis

SEGUNDO.- Se envíe el presente Reglamento a la C. Presidente Municipal para que por su conducto sea publicado en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos jurídicos conducentes, así como en la Gaceta Municipal.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta que está a consideración de ustedes regidores y síndicos la propuesta de este acuerdo y manifiesta si existe algún comentario.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios a la solicitud de acuerdo de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento la modificación del Reglamento de la Administración Pública Municipal, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, **PRIMERO.-** Se aprueba la modificación al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo Nuevo León, reformando por modificación a su artículo 17; a su artículo 23 por derogación de su punto A, fracciones I a IX inclusive, punto F fracciones I a III inclusive y modificación a su último párrafo y; por adición de un diverso artículo 23 bis

SEGUNDO.- Se envíe el presente Reglamento a la C. Presidente Municipal para que por su conducto sea publicado en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos jurídicos conducentes, así como en la Gaceta Municipal.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que siguiendo con asuntos generales se le cede el uso de la palabra a la Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales quien manifiesta lo siguiente “Pues como lo he comentado con Ustedes en las reuniones previas, he tomado la decisión de proponerles a ustedes a 2 personas para que trabajen directamente en la Secretaria de Ayuntamiento al Lic. Felipe Canales Rodríguez y en la Secretaria de finanzas y Tesorería Municipal al Lic. Alejandro Gabriel Ortiz Gil González, la intención es pues mejorar el trabajo que hemos hecho hasta hoy, no quiere decir que los cambios que estamos haciendo tengan que ver con que no estemos contentos con lo que estamos haciendo sino que estoy haciendo uso de la facultad que tengo como Presidente Municipal para buscar mejorar el trabajo que hemos hecho hasta hoy, que ha sido de avance para nuestro Municipio pero queremos que sea de mucho mas logros también para nuestro Municipio y la aportación que nos rendirán estas dos personas pues definitivamente va a ser importante para nosotros como Ayuntamiento y agradecerle tanto al Contador Quiroga que como Secretario de Ayuntamiento que se ha desempeñado hasta hoy en lo que va de este Gobierno como Secretario de Ayuntamiento y que hemos tenido buenos resultados en cuanto a concertaciones, en cuanto a trato con la Ciudadanía y además trato con Ustedes como regidores, espero que así haya sido y sé que así fue y en el caso de Cesar el tiempo que nos acompañó en la Tesorería en el cargo que ha venido desempeñando y que nos ha dado resultados en cuanto a mejores condiciones económicas en nuestro Municipio, hemos logrado pagar muchos retrasos que tenía el propio Municipio y no solo eso sino que hemos avanzado en cuanto a crecimiento económico, en cuanto a trabajo, en cuanto a los cumplimientos con las necesidades de los ciudadanos y lo que tiene que ver con las obligaciones que tenemos como Ayuntamiento que es de prestar la Seguridad, encargarnos de los Servicios básicos y bueno pues hemos dado un resultado importante a los ciudadanos, con definitivamente con el indispensable apoyo que es y ha sido del Secretario de Ayuntamiento el Contador Quiroga y del Tesorero Cesar Cavazos y que bueno pues estamos tan agradecidos con ese trabajo que nos ha dado y que le ha aportado al Municipio de Escobedo y que bueno es merecido el reconocimiento para los dos, del trabajo que se ha hecho y que estoy segura van a seguir desempeñando en nosotros como Gobierno para darle a los ciudadanos de Escobedo lo que se merecen, una mejor calidad de vida y les quiero pedir la autorización para nombrar como Secretario de Ayuntamiento a Felipe Canales Rodríguez y como Tesorero a Alejandro Gabriel Ortiz Gil González.”

Acto seguido la Presidente Municipal Lic Clara Luz Flores Carrales, manifiesta si existe algún comentario, no habiendo comentarios, se somete a votación de los integrantes del

Ayuntamiento la aprobación del nombramiento como Secretario de Ayuntamiento en la persona del Lic. Felipe Canales Rodríguez, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO: Se aprueba por unanimidad la designación como Secretario de Ayuntamiento en la persona del Licenciado Felipe Canales Rodríguez.
--

Acto seguido la Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del nombramiento como Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal en la persona del Lic. Alejandro Gabriel Ortiz Gil González, solicitando a quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO: Se aprueba por unanimidad la designación como Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal en la persona del Licenciado Alejandro Gabriel Ortiz Gil González.

Acto seguido la Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales “Muchas gracias por la confianza que me tienen al tomar esta decisión y yo creo que vale la pena que le agradezcamos también al Contador Quiroga y al Lic. Cesar Cavazos, el trabajo y el esfuerzo que hicieron por nuestro Municipio y además decirles que lo sigan teniendo”

A continuación se les toma protesta correspondiente

En el uso de la palabra de la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de General Escobedo manifiesta lo siguiente:

“Pues les pido a los dos tanto a Felipe Canales como Alejandro Ortiz Gil González extiendan su brazo derecho al frente y nos hagan saber a nosotros como Ayuntamiento si protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Local del Estado de Nuevo León, las leyes que de ellas emanen y los Reglamentos Municipales de General Escobedo Nuevo León y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario de Ayuntamiento y Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal respectivamente que se les ha conferido”

“SI PROTESTO”

“Si así lo hicieren, que se les reconozca y que se los demande la ciudadanía de Escobedo y todo el Ayuntamiento en pleno que así lo haremos, Felicidades”

Para continuar con asuntos generales, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta si alguien más quiere hacer uso de la palabra.

Se le cede el uso de la palabra al Sindico Primero Luis Antonio Franco García quien manifiesta lo siguiente “Señora Presidente yo nada mas agradecerles a Cesar Cavazos y al contador Quiroga el trabajo y la entrega que hicieron por el Municipio de General Escobedo, por la población del Municipio de Escobedo y decirles a los nuevos integrantes de este cabildo que es una responsabilidad muy grande la que van a tomar, la confianza que les dio la Alcaldesa, la confianza que se les está dando por parte del cabildo y mucho éxito en esta nueva encomienda”

A lo que la Licenciada Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de General Escobedo manifiesta si existe algún otro comentario.

Se le cede el uso de la palabra a la regidora Blanca Argelia Franco Salas, quien manifiesta lo siguiente “Nada mas refrendar lo que dijo aquí mi compañero y pues echarle para adelante, sabemos que esto no es fácil, pero confiamos en nuestra Alcaldesa, creo que son buenas decisiones”

A lo que la Licenciada Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de General Escobedo manifiesta si existe algún otro comentario.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESION.

Para continuar con el desahogo del punto número 5-cinco del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta, que no habiendo mas temas que tratar y agotados los puntos del orden del día en esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Febrero del 2011 se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 15:35- Quince con treinta y cinco minutos, del día y mes al principio indicados.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**FELIPE CANALES RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA

C. ROSALIO GONZALEZ MORENO
PRIMER REGIDOR.

C. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO
SEGUNDO REGIDOR.

C. JULIÁN MONTEJANO SERRATO
TERCER REGIDOR.

C. MANUELA CANIZALES MELCHOR
CUARTO RIGIDOR.

C. LILIA WENDOLY TOVÍAS HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR.

C. EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. JOSÉ LUIS RAMOS VELA
SÉPTIMO REGIDOR.

C. PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA
OCTAVO REGIDOR.

C. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA
NOVENO REGIDOR.

C. EFRAÍN MATA GARCÍA
DÉCIMO REGIDOR.

C. JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

C. BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA
SÍNDICO PRIMERO.

C. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ
SÍNDICO SEGUNDO.
